Defensoría del Pueblo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 033 -2010/DP-PAD**

Lima, 19 MAYO 2010

**VISTO:**

El Memorandum Nº 0105-2010-DP/SG y el Informe Nº 12-2010-DP/OPPRE, mediante el cual se solicita la elaboración de la Resolución de aprobación del documento denominado: "Manual de Operaciones del Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP;

Que, según el documento de visto, se solicita que se apruebe el documento denominado: "Manual de Operaciones del Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas", elaborado por el Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas y la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo;

Que, siendo el Manual de Operaciones un instrumento de gestión que debe ser implementado asegurando la operatividad necesaria y evitando los riesgos de contingencias técnicas o administrativas, resulta necesario aprobar el "Manual de Operaciones del Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas", el mismo que se encuentra conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM;

Que, en ese contexto y por las referidas consideraciones, corresponde aprobar el citado manual de operaciones mediante resolución administrativa a fin de establecer criterios de actuación del Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas, órgano especializado adscrito a la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad, cuyo objetivo general consiste en guiar la actuación defensorial en procura de contribuir eficazmente con la promoción de una ética plausible para el ejercicio de la función pública, así como los esfuerzos institucionales para prevenir y luchar contra la corrupción;

Con los visados de la Secretaría General, de la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad, y de las oficinas de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y de conformidad con los literales c), n) y q) del artículo 13º y la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones

de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP, modificado por Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el documento denominado: "Manual de Operaciones del Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas, el mismo que obra en el anexo adjunto y que consta de trece (13) páginas.

**Artículo Segundo.-ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

**Eduardo Vega Luna**
**Primer Adjunto**
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

# MANUAL DE OPERACIONES

## PROGRAMA DE ÉTICA PÚBLICA, PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

2010

# ÍNDICE

1. Descripción del Programa.

1.1. Descripción del Programa.
1.2. Objetivos del Programa.
1.3. Líneas de intervención del Programa.
1.4. Base normativa para la formación e intervención del Programa.
1.5. Identificación de órganos y unidades orgánicas que tienen responsabilidades respecto del Programa.

2. Organización del Programa

2.1. Organización para la ejecución del Programa.
2.2. Estructura orgánica del Programa.
2.3. Funciones del Programa.
2.4. Funciones específicas de la jefatura del Programa.
2.5. Cuadro para Asignación de Personal del Programa.

3. Procesos principales tales como:

3.1. Programación y aprobación de actividades del Programa.
3.2. Recursos del Programa.
3.3. Ejecución de recursos del Programa.
3.4. Procesos de coordinación del Programa.

4. Procesos de supervisión, seguimiento y evaluación.

4.1. Supervisión técnica del Programa
4.2. Informes financieros y contables del Programa
4.3. Auditorías, inspección y supervisión del Programa

# MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA DE ÉTICA PÚBLICA, PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

## CAPÍTULO I

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

### 1.1 DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Órgano de línea de la Defensoría del Pueblo creado mediante Resolución Defensorial Nº 0019-2009/DP de fecha 28 de abril de 2009, que se encuentra adscrito a la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad.

Es un órgano especializado que tiene el encargo de promover la ética en la función pública, así como prevenir y luchar contra la corrupción, desde un enfoque de derechos propios del ámbito competencial de la institución, y con un especial énfasis en la incidencia que este fenómeno tiene sobre las poblaciones más pobres y excluidas del país.

### 1.2 OBJETIVOS DEL PROGRAMA

#### 1.2.1 Objetivo General

Guiar la actuación defensorial en procura de contribuir eficazmente con la promoción de una ética plausible para el ejercicio de la función pública, así como con los esfuerzos institucionales para prevenir y luchar contra la corrupción.

#### 1.2.2. Objetivos Específicos

- Establecer los vínculos conceptuales y prácticos entre los actos de corrupción y las vulneraciones de derechos fundamentales.
- Producir información y conocimientos sobre los casos de corrupción que se producen en el país a partir del estudio de data empírica que recoge la institución, así como del estudio de estructuras y coyunturas políticas, sociales y normativas.
- Generar una tipología de prácticas de corrupción y prácticas que puedan suscitar riesgos de corrupción que sea constantemente actualizada, y que sirva de base para la generación de investigaciones defensoriales.

- Difundir los principios de la ética pública de modo que sirvan de soporte para la relación administración pública - administrado y orienten el ejercicio legítimo del poder y la autoridad.

- Impulsar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana y fomentar la acción y la generación de iniciativas gubernamentales y no gubernamentales contra la corrupción.

- Contribuir con el desarrollo y mejoramiento de la política nacional de prevención y lucha contra la corrupción, haciendo seguimiento de la misma, formulando propuestas a ella y facilitando la coordinación entre todas las entidades competentes del Estado peruano en la lucha contra la corrupción.

- Formular recomendaciones a las entidades de nivel nacional, regional y local, para el cumplimiento de sus funciones en el marco de la promoción de la ética pública, y la prevención y la lucha contra la corrupción.

## 1.3 LÍNEAS DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa desarrolla las estrategias de la Defensoría del Pueblo para la promoción de la ética pública y la prevención y la lucha contra la corrupción, a través de tres ejes de acción: Generación de Información y Conocimientos sobre la Corrupción, Promoción de la Ética Pública y la Acción Colectiva para evitar y enfrentar la Corrupción, e Incidencia en Políticas Públicas para prevenir y luchar contra la Corrupción:

### 1.3.1 Generación de información y Conocimientos sobre la Corrupción

Es una estrategia para prevenir y combatir la corrupción que, constituida sobre la base de la generación de información y conocimiento proveniente de fuentes propias y ajenas, pretende difundir estudios, análisis, recomendaciones y sugerencias que sirvan de sustento para la elaboración de planes de trabajo para la mejor protección de los derechos fundamentales y los principios de la buena administración afectados por el fenómeno de la corrupción.

### 1.3.2 Promoción de la Ética Pública y la Acción Colectiva para evitar y enfrentar la Corrupción

Tiene como objetivo promover el ejercicio de prácticas éticamente plausibles en la esfera pública, tanto en los ámbitos estatales como en los espacios sociales. Para ello, se recurre a la capacitación de ciudadanos y funcionarios públicos, la difusión de información, y el impulso de la acción concertada entre la

sociedad civil y agentes estatales u otros que ejercen la función pública.

### 1.3.3 Incidencia en Políticas Públicas para prevenir y luchar contra la Corrupción

La estrategia tiene por finalidad monitorear la implementación de las políticas públicas anticorrupción y elaborar recomendaciones e informes que contribuyan al fortalecimiento de la institucionalidad democrática y las acciones estatales orientadas a la prevención y combate del fenómeno de la corrupción.

### 1.3.4 Asesoría a otros órganos y unidades orgánicas de la Defensoría del Pueblo en relación con la promoción de la ética pública, y la prevención y lucha contra la corrupción.

Es labor permanente del Programa absolver las consultas de las Oficinas Defensoriales y Módulos de Atención Defensorial, así como de otros Programas, Adjuntías o Equipos de la Defensoría del Pueblo, en relación a las líneas y estrategias de trabajo generadas para la promoción de la ética pública y la prevención y lucha contra la corrupción.

## 1.4 BASE NORMATIVA PARA LA FORMACIÓN E INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco, y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM.
- Ley Nº 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 080-2001-PCM.
- Ley Nº 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 019-2002-PCM.
- Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 030-2002-PCM.
- Ley Nº 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 099-2003-PCM.
- Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, y su modificatoria, Ley Nº 27520.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM.
- Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 142-2009-EF.
- Ley Nº 9024, Código de Procedimientos Penales y sus modificatorias.
- Ley Nº 27765, Ley penal contra el lavado de activos.
- Ley Nº 27378, Ley que establece beneficios por colaboración eficaz en el ámbito de la criminalidad organizada, y su reglamento, Decreto Supremo Nº 020-2001-JUS.
- Decreto Legislativo Nº 635, Código Penal, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo Nº 957, Código Procesal Penal.
- Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.
- Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo (Capítulo VI, Artículo 35, inciso g), y su modificatoria aprobada con Resolución Defensorial N° 0019-2009/DP.
- Resolución Defensorial Nº 030-2008/DP, que aprueba el Cuadro para Asignación para el Personal de la Defensoría del Pueblo (VI.1.7.1) y sus modificatorias.
- Resolución Administrativa Nº 062-2008/DP que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo.
- Otras normas jurídicas internas o instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Perú vinculados a la protección y defensa de los derechos fundamentales y la prevención y lucha contra la corrupción.

## 1.5 IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS QUE TIENEN RESPONSABILIDADES RESPECTO DEL PROGRAMA

**Jerárquica:**

La Primera Adjuntía[1] es un órgano de dirección que depende directamente de la Defensora del Pueblo. Es una instancia que gestiona, apoya, asesora y propone a la Defensora del Pueblo las estrategias, políticas y planes de gestión institucional; además que supervisa el cumplimiento de las funciones de los demás órganos y unidades orgánicas de la Defensoría del Pueblo.

La Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad, es un órgano de línea de la Defensoría del Pueblo creada el 28 de Abril de 2009, mediante Resolución Defensorial Nº 0019-2009/DP, cuya función es contribuir con la solución pacífica de los conflictos sociales a través de la investigación de las problemáticas de fondo que subyacen a los conflictos —mediante el monitoreo, análisis y

[1] Ley 26520 -Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, artículo 8.

gestión de conflictos sociales, y el seguimiento de actas—; y el diseño de mecanismos más confiables de atención de la conflictividad.

Sus principales líneas de trabajo son: supervisión preventiva de la conflictividad mediante la colaboración en el acceso a la información, visitas de inspección, entrevistas con los actores del conflicto, alertas tempranas, presentación de *amicus curiae*, entre otros; la intermediación en los conflictos a través de la interposición de sus buenos oficios e integración de las comisiones de alto nivel con la finalidad de facilitar el diálogo entre los actores del conflicto. Además, realiza intervenciones humanitarias tendientes a la búsqueda de asistencia médica u otra índole para la atención de personas vinculadas directa o indirectamente a situaciones de escalamiento de la violencia y crisis. Asimismo, hace seguimiento de las actas con acuerdos suscritos por las partes en conflicto y brinda lineamientos de actuación para el tratamiento de casos individuales a cargo de las Oficinas Defensoriales y Módulos de Atención Defensorial, aportando a su investigación cuando demanden un tratamiento especializado.

**Funcional:**
Con las demás Adjuntías, Programas, Oficinas y Módulos de Atención de la Defensoría del Pueblo, así como las demás dependencias relacionadas con su competencia y líneas de intervención.

**Coordinación:**
Con las demás Adjuntías, Programas, Oficinas Defensoriales y Módulos de Atención de la Defensoría del Pueblo, así como con otras entidades de naturaleza pública o privada, organismos internacionales y, en general, organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la protección de los derechos fundamentales, la prevención y lucha contra la corrupción.

# CAPÍTULO II

# ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

## 2.1 ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas, está adscrito a la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Defensorial Nº 0019-2009/DP de fecha 28 de abril de 2009.

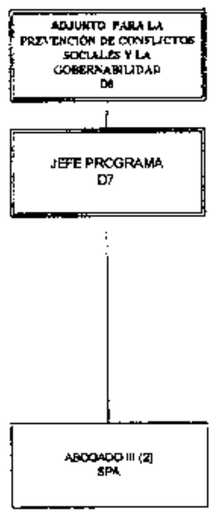
Está dirigido por un Jefe/a que desarrolla y dirige las líneas de trabajo del Programa, el seguimiento de las políticas públicas del Estado, la promoción de la ética en la función pública y la prevención y la lucha contra la corrupción, desde un enfoque de derechos propio del ámbito

competencial de la Defensoría del Pueblo, y con especial énfasis en las poblaciones más pobres y excluidas.

## 2.2 ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PROGRAMA

Según el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial 0027-2009/DP del 24 de junio de 2009, el Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas tiene la siguiente estructura orgánica:

**PROGRAMA DE ÉTICA PÚBLICA, PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS**
**ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL**




## 2.3 FUNCIONES DEL PROGRAMA

a) Diseñar, implementar y coordinar la política institucional y las líneas de intervención en materia de ética pública, prevención y lucha contra la corrupción.

b) Elaborar, en coordinación con las oficinas defensoriales y módulos de atención defensorial, las líneas de trabajo y estrategias de intervención nacional en materia de ética pública, prevención y lucha contra la corrupción.

c) Coordinar con los órganos y unidades orgánicas de la institución - adjuntías, programas y oficinas defensoriales- las acciones o pronunciamientos relacionados con temas de competencia común o compartida.

d) Elaborar informes y documentos defensoriales sobre la temática de competencia del Programa.

e) Realizar seguimiento de la implementación de las recomendaciones de los informes defensoriales elaborados por el Programa o confiados a él expresamente.

f) Apoyar y monitorear las acciones de supervisión relacionadas con ética pública y prevención y lucha contra la corrupción que se encuentren a cargo de las oficinas defensoriales y módulos de atención defensorial.

g) Atender las consultas de las oficinas defensoriales y módulos de atención defensorial, así como de las Adjuntías o Programas en la temática de su competencia.

h) Capacitar al personal de la Defensoría del Pueblo —especialmente al que labora en las oficinas defensoriales y los módulos de atención defensorial— en la implementación de los temas y estrategias de intervención sobre ética pública, prevención y lucha contra la corrupción.

i) Realizar acciones de sensibilización, capacitación y difusión a funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil y ciudadanos en general, en temas referidos a la protección de derechos fundamentales, ética pública, prevención y lucha contra la corrupción.

j) Elaborar el acápite correspondiente a la temática del Programa para el Informe anual que presenta la Defensoría del Pueblo al Congreso de la República.

## 2.4 FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA JEFATURA DEL PROGRAMA

El jefe/a del Programa es el encargado/a de dirigir las líneas de trabajo del Programa: la promoción de la ética pública y la prevención y lucha contra la corrupción, desde el enfoque de derechos propio del ámbito competencial de la Defensoría del Pueblo, y con especial énfasis en la incidencia que este fenómeno tiene sobre las poblaciones más pobres y excluidas.

Sus funciones son:

a) Aprobar en coordinación con el Adjunto (a) para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad, las líneas de actuación en temas de ética pública, prevención y lucha contra la corrupción.

b) Coordinar la política institucional en materia de ética pública y prevención y lucha contra la corrupción.

c) Proponer y monitorear, conjuntamente con el equipo que integra el Programa, la ejecución de acciones de supervisión, promoción, capacitación y difusión que desarrolla el Programa.

d) Implementar, establecer y/o elaborar, conjuntamente con el equipo que integra el Programa, estrategias de intervención, recomendaciones, documentos e informes defensoriales en temas vinculados con la ética pública y la prevención y lucha contra la corrupción.

e) Asesorar al Adjunto(a) para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad y a la Alta Dirección, en temas relacionados con la promoción de la ética pública y la prevención y lucha contra la

f) Conducir y asumir la responsabilidad del adecuado manejo administrativo del Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas.

g) Realizar el seguimiento de las actividades y metas planificadas para cada año, así como de la ejecución del presupuesto asignado al Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas.

h) Representar al Programa en reuniones con autoridades y funcionarios/as de diversas instituciones nacionales, regionales y municipales, así como en eventos nacionales e internacionales.

i) Dirigir coordinadamente con el equipo del Programa la realización de talleres de sensibilización, capacitación y difusión para funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil y ciudadanos en general, sobre temas de competencia del Programa.

j) Realizar el balance anual de la ejecución de las actividades y metas programadas.

k) Coordinar con los jefes de las demás dependencias de la Institución, la elaboración del acápite correspondiente a la temática del Programa para el Informe Anual de la Defensoría del Pueblo al Congreso de la República.

l) Las demás funciones que le asigne el Adjunto (a) de Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad, las que consten en directivas institucionales o aquellas encomendadas por la Alta Dirección.

## 2.5 CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA[2]

| DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO | | | VI.1.7 ADJUNTÍA PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES Y LA GOBERNABILIDAD | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA | | | VI.1.7.2 PROGRAMA DE ÉTICA PÚBLICA, PREVENCION DE LA CORRUPCIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS. | | | | | | |
| Nº ORDEN | CARGO ESTRUCTURAL | CATEGORÍA NIVEL | CÓDIGO | CLASIFICACIÓN | CARGO | TOTAL | SITUACIÓN DEL CARGO | | CARGO DE CONFIANZA |
| | | | | | | | O | P | |
| 270 | JEFE DE PROGRAMA | D7 | | EC | DIRECTIVO | 1 | 1 | | 1 |
| 271 | ABOGADO III | SPA | | SP-ES | PROFESIONAL | 1 | | 1 | |
| 272 | ABOGADO III | SPA | | SP-ES | PROFESIONAL | 1 | | 1 | |
| TOTAL UNIDAD ORGÁNICA | | | | | | 3 | 1 | 2 | 1 |

La descripción de funciones específicas de cada plaza del cuadro para asignación de personal del programa, se detallan en el Manual de Organización y Funciones, de conformidad con el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM[3] De conformidad con lo dispuesto en el artículo único de la Ley N° 26602, el personal del Programa está sujeto al régimen laboral de la actividad privada.

# CAPÍTULO III

# PROCESOS PRINCIPALES DEL PROGRAMA

## 3.1 PROGRAMACIÓN Y APROBACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Las actividades del Programa serán plasmadas anualmente en el Plan Operativo Institucional y deberán estar alineadas con los Objetivos Estratégicos determinados por el Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo. Para ello, se seguirá el siguiente procedimiento:

- La jefatura del Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas, en coordinación con su equipo de trabajo, propondrá las actividades anuales que planea desarrollar, teniendo en cuenta la asignación presupuestal aprobada en el marco de los objetivos institucionales.
- La propuesta será revisada y validada por la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad que, a su vez, la hará suya.
- La propuesta validada será remitida a la Primera Adjuntía para su aprobación.

[2] Aprobado por Resolución Defensorial 0027-2009/DP del 24 de junio de 2009.

[3] **Artículo 4º.- Normas para Programas, Proyectos y Comisiones.**
La definición de las funciones y de ser el caso la estructura orgánica de los programas y proyectos se aprueban mediante un Manual de Operaciones. Las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo serán contempladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad.

- Una vez aprobada, será remitida a la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística para ser incorporada al Plan Operativo Institucional.
- Las reprogramaciones de actividades se efectuarán en el marco de los lineamientos internos aprobados y de la normatividad vigente.

## 3.2 RECURSOS DEL PROGRAMA

Para financiar las actividades del Programa de Ética Pública y Prevención de la Corrupción, la Defensoría del Pueblo realiza la provisión de recursos provenientes de:

- Recursos Ordinarios del Tesoro Público.
- Otras fuentes de financiamiento: Donaciones de Agencias Internacionales de Cooperación, Organismos Multilaterales, o de gobiernos de otros países.

## 3.3 EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA

Los recursos necesarios para la ejecución de recursos del Programa serán incorporados anualmente en el presupuesto institucional de la Defensoría del Pueblo de acuerdo con la asignación aprobada. La ejecución de estos recursos se realizará en función del Plan Operativo Anual y su presupuesto aprobado. De existir co-financiamiento por la cooperación internacional se deberá garantizar la contrapartida necesaria.

## 3.4 PROCESOS DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

La labor del Programa se realiza con el apoyo de los sistemas administrativos a cargo de los Órganos de Asesoramiento y de Apoyo de la Defensoría del Pueblo.

De acuerdo con los niveles de organización de la institución, para llevar a cabo los procesos propios de cada sistema administrativo existen órganos especializados en su ejecución, como:

- Oficina de Administración y Finanzas
- Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística
- Oficina de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones. Oficina de Tecnología de la Información

Los procesos específicos derivados de sus funciones se reflejarán en el Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) de la entidad.

# CAPÍTULO IV

# PROCESOS DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

## 4.1 SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA

La supervisión técnica operativa de las actividades del Programa está a cargo de la Adjuntía para la Prevención de los Conflictos Sociales y la Gobernabilidad y tiene como finalidad garantizar que el desarrollo de los procesos y actividades se realice dentro de los plazos, cronograma y marco lógico definidos por los objetivos y metas del Programa. Para ello, el Programa formula un cronograma de supervisión de las acciones que se lleva a cabo a nivel nacional en los temas de su competencia.

El seguimiento y monitoreo respecto del cumplimiento de las actividades Programadas en el POA está a cargo de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística.

## 4.2 INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES DEL PROGRAMA

Los informes de avance financieros y contables, de ser el caso, se regirán por lo dispuesto en el Sistema Nacional de Presupuesto, el Sistema Nacional de Tesorería, el Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema de Abastecimiento, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto Supremo 184-2008-EF, el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo y el Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, así como el Manual de Operaciones del Programa de Ética Pública y Prevención de la Corrupción y las directivas expresas para determinado caso.

## 4.3 AUDITORÍAS, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA

Las acciones de control interno se sujetan a las normas dictadas por el Sistema Nacional de Control. Asimismo, el Programa es supervisado por la Oficina de Control Institucional de la Defensoría del Pueblo.